

## **BASES GENERALES**

### **Concurso Comunal de Proyectos de Emprendimiento QUINCHAO EMPRENDE 2018**

---

#### **I. Del Concurso**

El Concurso Comunal de Proyectos de Emprendimiento 2018, en adelante “**Concurso Quinchao Emprende**”, es una instancia Comunal impulsada por la Ilustre Municipalidad de Quinchao, destinada a financiar proyectos productivos, propuestos por *Emprendedores* y *Microempresarios* de la comuna del mismo nombre, con el objetivo de promover el desarrollo productivo y económico de la Comuna de Quinchao.

#### **II. Objetivos**

*Objetivo General:*

Fomentar el desarrollo productivo y económico de los emprendedores y empresarios formales e informales de la Comuna de Quinchao, a través del financiamiento de iniciativas productivas sustentables en el tiempo.

*Objetivos Específicos:*

1. Potenciar las capacidades de las personas en el desarrollo de iniciativas productivas sustentables en el tiempo.
2. Constituir una alternativa de financiamiento para pequeñas iniciativas productivas individuales.
3. Contribuir al desarrollo económico local de la Comuna de Quinchao mediante la generación, fortalecimiento y proyección de redes de apoyo públicas y privadas.

Para los efectos de estas bases se entenderá por:

- **Emprendedores** (as) a aquellas personas cuyas ideas de negocio presentadas aún no se han materializado, o no han cumplido al menos un ciclo productivo;
- **Empresarios** (as) a las personas naturales o jurídicas que realizan una actividad económica formal que ha operado a lo menos un ciclo productivo (Inicio de Actividades, patente comercial y resolución sanitaria cuando corresponda)

#### **III. Patrocinantes y Participantes:**

1. Patrocinante:

El patrocinante del concurso es la I. Municipalidad de Quinchao, la que aportará \$14.000.000 correspondientes a premios del Concurso.

Los recursos concursables serán distribuidos en 70% para emprendedores sin inicio de Actividades y 30% para microempresarios o personas con inicio de actividades. Si no se

utilizasen los recursos en una categoría, estos se traspasarán a la otra tipología. Cada categoría a su vez se distribuirá en Postulantes del Sector Urbano, Islas y Sectores Rurales en porcentajes de 35%, 35% y 30% respectivamente.

## 2. Participantes

- Podrán participar en el Concurso todas las personas naturales mayores de 18 años, en forma individual, que se encuentren en la categoría de emprendedores(as) y microempresarios.
- Podrán concursar las personas que tengan inicio de actividades en 1ª categoría, sólo si estas presentan ventas netas inferiores a \$5.359.802 (200 UF valorizadas al 1/01/2018), en un periodo de un año, acreditado mediante las últimas 12 declaraciones de Iva (hasta Julio de 2018). Si tiene menos de 12 meses debe acreditar ventas de los últimos meses. Si no ha tenido movimiento debe acreditar que ha realizado la declaración sin movimiento.
- Podrán concursar personas cuyo domicilio sea la Comuna de Quinchao, con registro social de Hogares vigente en la Comuna.
- Podrán postular los que hayan recibido beneficios del Programa Quinchao Emprende los años anteriores, pero que continúen desarrollando su emprendimiento de manera demostrable (Iniciación de actividades, boletas de honorarios, fotografías actualizadas, registro de ventas con talonarios, convenios vigentes, etc.), manteniendo la restricción de máximo de ventas indicado anteriormente. Asimismo, podrán postular en las mismas condiciones los ganadores del Concurso 2017, siempre y cuando tengan rendiciones al día a la fecha del 21 de Agosto de 2018 y haya sido la primera vez que se adjudicaron el concurso.

## 3. Exclusiones

**NO podrán participar** del Concurso Quinchao Emprende 2018:

- Aquellas personas que hayan sido beneficiarias por financiamiento otorgado por Sercotec, Indap, Conadi, Fosis y Sernam en proyectos productivos en los períodos 2017 y 2018 y Ganadores Concurso Quinchao Emprende 2017 con rendición pendiente a la fecha de lanzamiento del concurso o ganadores por segunda vez del Concurso.
- Cónyuges o convivientes de ganadores del concurso comunal Quinchao Emprende en las versiones anteriores. (Sólo pueden participar los ganadores en continuidad de proyecto siempre y cuando sus proyectos hayan sido debidamente rendidos y aprobada su rendición)
- Aquellas personas pertenecientes a los programas Prodesal, PDTI, titulares y sus cónyuges o convivientes.
- Personas pertenecientes al Programa Ingreso Ético Familiar, titulares y sus cónyuges o convivientes que se encuentren activos en el Programa.

- Trabajadores con contrato de trabajo a jornada completa desde la fecha de apertura de las bases del concurso y hasta que el Concurso haya finalizado.

#### IV. Tipos de Proyectos que se Pueden Presentar:

Se puede presentar todo tipo de proyectos relacionados a las categorías expuestas en la siguiente tabla

Categoría	Ejemplo de postulación*
TURISMO	Servicio de recorridos, Adquisición de bicicletas, otros.
PESCA	Adquisición de equipamiento de emergencias, compra de bote o implementos para la pesca, otros.
ARTESANÍA	Adquisición de materiales para la confección de artesanía en madera, compra de telares, máquinas de hilar, escarmenadoras, ruecas, otros.
COMERCIO	Local de venta de diversos productos, Publicidad, otros.
SERVICIOS	Servicio de gastronomía, de costura, carpintería otros.
AGRÍCOLA	Sólo Maquinaria (desmalezadora, fumigadora, motocultivador, entre otros) , Equipos e Infraestructura (no se podrá adquirir herramientas en este ítem)

\*: Los ejemplos son sólo una idea para comprender la categoría, no implica que sólo en esas áreas se pueda postular.

#### Del financiamiento.

1. El financiamiento solamente podrá ser destinado a inversión en:
  - Herramientas
  - Maquinaria
  - Equipos
  - Infraestructura (previa entrega de acreditación de dominio de terreno)
  - Promoción y difusión
2. **NO** podrá ser destinado a:
  - Asistencia Técnica
  - Insumos
  - Capital de Trabajo
  - Capacitación
  - Impuestos
  - Compra de Ropa
  - Compra y Venta de Leña
  - Garantías, prendas o similares
3. Beneficio

El fondo total del concurso asciende a \$14.000.000 (catorce millones de pesos) y corresponde a Fondos Municipales. Este fondo será distribuido en beneficiarios de Sector Urbano, Sector Rural y Sector Islas en el porcentaje de 35%, 35% y 30% respectivamente, tanto para Emprendedores Informales como para Microempresarios.

El monto máximo a financiar por cada proyecto será de **\$500.000**

## V. Admisibilidad:

1. Para que un proyecto presentado al concurso ingrese al proceso de evaluación y selección, deberá cumplir con los siguientes **requisitos de admisibilidad**:

- El proyecto debe ser presentado dentro del plazo establecido en estas bases (punto VIII).
- Los proyectos deben ser presentados en el formulario adjunto a estas bases. Debe proporcionar toda la información solicitada en dicho formulario y la información correspondiente al tipo de proyecto que se postula.
- Cada proyecto deberá ser presentado en un **sobre sellado** que en su parte externa debe indicar el NOMBRE DEL CONCURSO (Concurso Quinchao Emprende) y NOMBRE DEL POSTULANTE del Proyecto y dirección. Si dentro de un sobre se presenta más de un proyecto, **todos** ellos serán eliminados automáticamente del proceso del concurso. El sobre deberá ser entregado en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Quinchao antes de la fecha y hora determinadas en el punto VIII.
- Todos los proyectos que presenten cotizaciones con montos superiores al aporte del Concurso deberán ser consignados en la presentación del proyecto como aporte del postulante, el cual no llevará puntaje.
- Se deberá adjuntar certificado emitido por el departamento social de la Ilustre Municipalidad de Quinchao del Registro Social de Hogares, Jefatura de Hogar a quién corresponda.
- Se deberá presentar al menos una cotización **para cada uno** de los productos solicitados.
- Los proyectos deberán ser firmados por el postulante, de modo que **un proyecto no firmado será declarado inadmisibile**.
- En el caso de postular a Infraestructura, deberán presentar antecedentes que permitan verificar la propiedad del terreno donde aquella se construirá. No podrán postular a este ítem personas que no sean propietarias legalmente, en cambio, sí se aceptará la postulación de cónyuges o convivientes de titulares de un terreno, siempre y cuando estén autorizados por el propietario mediante un documento simple, siempre y cuando se encuentren en el mismo Registro Social de Hogares.

## 2. Declaración de admisibilidad

La admisibilidad de todos los proyectos que se reciban en el Concurso será determinada por la Ilustre Municipalidad de Quinchao. Esta verificará el cumplimiento de los criterios detallados en el punto VI, y levantará un acta resumiendo el resultado de dicha constatación.

## 3. Proyectos NO admisibles.

Serán considerados inadmisibles los proyectos que no cumplan con los requisitos enumerados en el punto V.3 de las presentes bases.

Causales comunes de inadmisibilidad:

- Formularios incompletos;
- Formularios sin firma de postulante;
- Presentación fuera de plazo y hora de entrega;
- No presentación de todos los documentos requeridos: Registro Social de Hogares, Cotizaciones, u otros requeridos según categoría a la que postula;
- Postulante con inicio de actividades y ventas superiores a 200 UF
- Cónyuge o conviviente de beneficiados anteriormente con el Fondo Quinchao Emprende.
- Pertenecientes a Programa Ingreso Ético Familiar
- Postulante pertenece a Programa Prodesal o PDTI o su cónyuge o conviviente
- Beneficiarios de los Programas Fosis, Conadi, Sercotec, Sernam años 2017-2018 o ganadores Quinchao Emprende 2017 que no hayan rendido al 21/07/2018 la fecha de lanzamiento del Concurso.
- Solicita inversión para ítems que el concurso no financia de acuerdo al punto IV.2;

Se considerará y ponderará (de acuerdo a punto VI de las presentes bases), en todas las categorías, los siguientes criterios:

- |  |   |
|--|---|
| ○ Entrevista Personal                        | ○ Innovación del Proyecto                                       |
| ○ Participación en taller de inducción       | ○ Coherencia Idea de Negocio                                    |
| ○ Participación de Jóvenes                   | ○ Porcentaje Registro Social de Hogares                         |
| ○ Participación de Mujeres en la Postulación | ○ Proyectos Quinchao Emprende de acuerdo a año de adjudicación. |
| ○ Jefatura de Hogar                          |   |

<b>Requisito</b>	<b>Documento que acredita</b>
Emprendedores sin inicio de actividades en 1ª categoría ante el SII	Declaración Jurada. Verificación página SII.
Registro Social de Hogares	Documento emitido por el Departamento Social
No beneficiarios de Sercotec, Indap, Conadi, Fosis Sernam periodos 2017-2018. Ganadores Quinchao Emprende 2017.	Declaración Jurada, Consulta a Instituciones Comité Evaluador
No pertenecientes a programas Prodesal, PDTI	Verificado a través de Indap por Comisión organizadora
Ingreso Ético Familiar	Verificado a nivel Interno con nómina de Usuarios del Programa
Trabajadores jornada completa	Certificado de cotizaciones AFP o INP de los últimos 6 meses.
Edad	Fotocopia Carnet de Identidad
Inicio de Actividades con ventas netas inferiores a \$5.359.802	Inicio de Actividades y declaraciones de Iva de los últimos 12 meses.
Ganador Quinchao Emprende (Continuidad)	Documentos que acrediten la continuidad del proyecto, Inicio de Actividades, boletas de honorarios, convenios, fotografías, contratos, recomendaciones, etc.

## VI. Evaluación de proyectos

### 1. Criterios de evaluación.

Todos los proyectos recibidos dentro de los plazos establecidos y que sean declarados admisibles, serán evaluados por la Comisión técnica formada de acuerdo al punto VII.

	<b>Criterios</b>	<b>%</b>	<b>Forma de Cálculo</b>	<b>Puntuación e intervalos</b>
1	Entrevista Personal.	<b>15</b>	La Comisión Técnica realizará una entrevista personal a los participantes que se evaluará con notas de 1 a 7.	Cada Nota corresponderá al puntaje obtenido, el cual se ponderará. Se evaluará experiencia y conocimiento del proyecto presentado, si el proyecto se ajusta a los objetivos del concurso, basado en una pauta de evaluación desarrollada previamente.
2	Participación en taller de inducción	<b>10</b>	Participación, o no en los talleres de inducción del Concurso.	0 No participa. 7 Participa.
3	Participación de jóvenes (18 a 31 años)	<b>5</b>	Edad verificada a través de fotocopia carnet de Identidad.	0 Participante mayor a 31 años 7 Participante entre 18 y 31 años de edad
4	Participación de Mujeres en la Postulación	<b>5</b>	Género del postulante.	0 No es mujer 7 Es mujer

5	Innovación del Proyecto	15	Será Evaluado por Comisión Técnica	0 No presenta Innovación 3 Tiene componentes innovadores 7 Es muy innovador
6	Jefatura de Hogar	10	Información Registro Social de Hogares .	0 No tiene 7 Tiene
7	Coherencia de la Idea de Negocio.	15	Revisión de Formulario de Postulación por Equipo Técnico	Se evaluará con nota de 1 a 7, nota que se ponderará.
8	Porcentaje Registro Social de Hogares	15	Puntaje Obtenido en registro Social de Hogares	1 91%-100% 2 81%- 90% 3 71%- 80% 4 61%-70% 5 51%-60% 6 41%-50% 7 0-40%
9	Quinchao Emprende	10	Verificación Decretos Municipales Aprobatorios	1 ganadores año 2017 2 ganadores año 2015 3 ganadores año 2014 4 ganadores año 2013 5 ganadores año 2012 6 ganadores año 2011 7 Postulantes nuevos

De este modo, en la tabla se especifica la forma de cálculo y los intervalos correspondientes a cada puntaje.

## VII. Selección de Proyectos Ganadores

Para la selección de los proyectos ganadores se formará una comisión integrada por 3 funcionarios en total, 2 de los cuales pertenecerán al Departamento de Desarrollo Económico Local más otro adicional designado por decreto municipal para integrar la Comisión. A partir de la evaluación de los proyectos se elaborará un ranking que considerará evaluación de gabinete y entrevista personal. La comisión podrá solicitar mayores respaldos a las declaraciones juradas, previa aprobación del proyecto.

A la entrevista personal serán citados los 30 mejores puntajes de la Evaluación en Gabinete de emprendedores separados por lugar de residencia y 15 mejores puntajes en la categoría de microempresarios igualmente separados por lugar de residencia. Finalmente, se realizará un ranking con los mejores puntajes y se llevarán a sanción del Concejo Municipal, financiándose hasta un tope de \$4.200.000 para personas con inicio de actividades (\$1.470.000 Urbano, \$1.470.000 rural y \$ 1.260.000 Islas) y \$9.800.000 (\$3.430.000 Urbano, \$3.430.000 Rural y \$2.940.000 Islas) para personas sin inicio de actividades para cada una de las categorías. Si hubiese saldo a favor en alguna de ellas, se trasladará la suma a la otra categoría siguiendo el orden del ranking. Si quedara saldo a favor en alguna categoría estos serán

traspasados a los postulantes de mayor puntaje independiente de la categoría en la que se encuentren.

## VIII. Aspectos Administrativos.

### 1. Plazos.

- Plazo para retirar bases y formularios de postulación:  
Desde el 22 de agosto de 2018 hasta el 20 de septiembre de 2018 en el Departamento de Desarrollo Económico Local de la Ilustre Municipalidad de Quinchao; o a través de la página web de la Municipalidad de Quinchao.
- Plazo para presentar los proyectos:  
Los proyectos deberán ser presentados en sobre cerrado desde el 4 de septiembre hasta las 12:00 hrs. del día 24 de septiembre de 2018 en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Quinchao, Calle Amunátegui N° 018 de la ciudad de Achao.
- Evaluación técnica de los proyectos:  
La evaluación de los proyectos se llevará a efecto entre el 25 de septiembre y el 12 de octubre de 2018.
- La entrevista personal:  
Se llevará a efecto entre el 16 al 19 de Octubre de 2018.
- Sanción del Concejo Municipal:  
Se llevará a efecto en la última quincena de Octubre
- Transferencia de recursos:  
Mes de Noviembre
- Resultados de la adjudicación:

Los ganadores del concurso serán publicados en la página web de la Municipalidad de Quinchao y en la oficina de Fomento productivo de la Ilustre Municipalidad de Quinchao.

### 2. Consultas.

Las consultas podrán realizarse al correo electrónico *fomentoquinchao@gmail.com* , al teléfono 065-2 661 176 o en la oficina de Fomento Productivo de la Municipalidad.

El plazo para formular consultas **vence a las 13:00 hrs. del día 20 de septiembre de 2018.**



### 3. Otros aspectos.

Los funcionarios(as) de la oficina de fomento productivo y quienes formarán parte de la Comisión Evaluadora Municipalidad se encuentran inhabilitados para formular los proyectos, sin embargo, pueden asesorar a las personas en las dudas respecto al cuestionario y elaboración del cuadro presupuestario.

Ante cualquier situación no contemplada en estas bases o diferencias que pudieren surgir, estas serán resueltas por la comisión detallada en el punto VII.

La compra de cada uno de los productos o servicios solicitados de acuerdo a cotización deberán hacerse contra entrega de factura a nombre del titular del proyecto o bien, con boleta electrónica detallada. No se aceptarán boletas sin detalle por montos mayores a \$20.000 pesos en cuyo caso se deberá presentar factura correctamente detallada.

Los ganadores tendrán un plazo de rendición de un mes desde la fecha de entrega de recursos, siendo como fecha máxima el 15 de diciembre de 2018. Se deberá hacer la rendición del proyecto para lo cual se entregarán las boletas y facturas correspondientes a las adquisiciones de lo solicitado en el formulario entregado y aprobado por el Concejo. De no ser así, el beneficiario deberá devolver lo utilizado en otros ítems no autorizados. Junto con lo anterior, en los casos en que no se utilice el total de lo adjudicado se deberá devolver a la I. Municipalidad de Quinchao, lo que no se haya invertido. Este trámite se deberá realizar en la oficina de Tesorería de la I. Municipalidad de Quinchao. La Rendición deberá hacerse en el año en curso, de lo contrario deberán devolverse los recursos aportados.

Se realizará una evaluación posterior a la ejecución de los proyectos durante un periodo de 6 meses posteriores a la entrega de los recursos, la cual será respaldada mediante una Ficha de Supervisión y fotografías del emprendimiento. En caso que no se haya cumplido el proyecto o que se haga mal uso del beneficio económico, la I. Municipalidad de Quinchao está en pleno derecho de tomar acciones legales en contra del receptor del beneficio.

## **IX. Actividades de apoyo.**

La Ilustre Municipalidad de Quinchao, realizará un **taller de capacitación** a las personas interesadas, el cual tendrá una ponderación en su asistencia. Dicho taller se llevará a cabo el día Lunes 3 de septiembre a las 11:00 hrs. Si las condiciones climáticas son adversas y se encuentra cerrado el puerto de Achao, existirá la posibilidad de hacer un segundo taller, lo cual se avisará oportunamente.

Departamento Desarrollo Económico Local  
Ilustre Municipalidad de Quinchao  
Achao, agosto 2018